

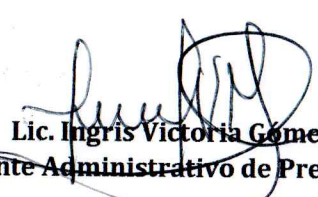


Asociación de Municipios de Honduras AMHON

Detalle de Convenios Suscritos en Octubre 2018

N°	Instituciones Suscriptoras	Nombre del Convenio	Objetivo del Convenio	Vigencia del Convenio
1	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Fundación Capacidad, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo y Organización (CEPUDO)	Convenio de Cooperación Institucional para Asistencia a Familias Pobres Hondureñas entre AMHON y CEPUDO.	Crear las condiciones que faciliten la entrega de donaciones en bienes, servicios y proyectos para la asistencia de familias viviendo en condiciones de extrema pobreza y vulnerabilidad socio-económica, que se encuentran localizadas en las diferentes comunidades de los 298 municipios de Honduras.	Del 02 de octubre del 2018 al 25 de abril del 2020

Realizado por:


Lic. Ingris Victoria Gómez
Asistente Administrativo de Presidencia



CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA ASISTENCIA A FAMILIAS POBRES HONDUREÑAS

AMHON-CEPUDO

Los suscritos, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, con identidad No. 1502-1964-00138, Alcalde del Municipio de Campamento del Departamento de Olancho, y actuando en su condición de Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), quien en lo sucesivo se denominará la **AMHON**; y, **LINDA MARÍA COELLO BOBADILLA**, con identidad No. 0501-1950-03165, en su condición Presidente fundadora y Representante Legal de la asociación civil sin fines de lucro **CAPACIDAD, EDUCACIÓN, PRODUCCIÓN, UNIFICACIÓN, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN (Asociación CEPUDO)**, acordamos suscribir el presente convenio de Cooperación para la entrega en donación de bienes, servicios y capacitaciones a favor de las familias hondureñas viviendo en condiciones de extrema pobreza y vulnerabilidad física y socio-económica.

CONSIDERANDO: que la **AMHON** es la asociación civil de todos los municipios de Honduras, que procura fortalecer a los municipios para crear condiciones de desarrollo local integral, ejecutando programas y articulando asistencia de diferentes sectores para motivar la cooperación y el desarrollo de los municipios y de sus pobladores.

CONSIDERANDO: que la Misión de la Asociación **CEPUDO** es el desarrollo integral de comunidades de familias viviendo en condiciones de pobreza y su atención inmediata mediante procesos que fortalezcan el espíritu de solidaridad y de auto-sostenibilidad, mediante la donación de bienes materiales, desarrollo de proyectos productivos, capacitaciones, asistencia técnica, desarrollo de proyectos de infraestructura en servicios básicos y vivienda.

POR TANTO: Las partes involucradas acordamos suscribir el presente convenio de cooperación que tiene como propósito crear las condiciones que faciliten la entrega de donaciones en bienes, servicios y proyectos, para la asistencia de familias viviendo en condiciones de extrema pobreza y vulnerabilidad socio-económica, que se encuentran localizadas en las diferentes comunidades de los 298 municipios de Honduras.

Suscribimos el presente convenio de cooperación para establecer las metas y definir las actividades que permitan facilitar el desarrollo del cumplimiento de los objetivos enunciados en cada una de las cláusulas descritas a continuación:

PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO: El presente convenio de cooperación suscrito entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)** y la Asociación civil sin fines de lucro **CEPUDO** tiene como propósitos:

- a. Desarrollar esfuerzos conjuntos para apoyar y agilizar la gestión de los trámites de nacionalización y el apoyo logístico para la distribución de las donaciones que la asociación **CEPUDO** recibe mensualmente y que consisten de una cantidad variable de contenedores con alimentos, ropa, herramientas agrícolas, mobiliario escolar y de oficina, materiales y equipo médico y otra serie de bienes que se entregan en donación a familias viviendo en condiciones de pobreza.
- b. Desarrollar iniciativas para gestionar proyectos mediante el desarrollo de alianzas que permitan el aporte de recursos económicos y técnicos de diferentes instituciones para el desarrollo de proyectos de infraestructura en servicios básicos y desarrollo comunitario y de vivienda, que son entregados en donación a familias viviendo en condiciones de pobreza extrema.

- c. Apoyar el desarrollo de proyectos comunitarios mediante la capacitación y creación de proyectos productivos que propicien la auto-sostenibilidad de las familias pobres.

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES: A continuación se detallan las actividades que corresponden a cada una de las partes que intervienen en el desarrollo del cumplimiento de los objetivos propuestos:

- a) **RESPONSABILIDADES DE CEPUDO:** serán responsable del cumplimiento de lo descrito a continuación:
- a. **CEPUDO** entregará donaciones en bienes y proyectos a las comunidades pobres las donaciones gestionadas ante **FOOD FOR THE POOR** y para ello pondrá a la disposición las exoneraciones que tiene aprobada para la nacionalización de las donaciones.
 - b. Las donaciones efectuadas por **CEPUDO** con el auspicio de **FOOD FOR THE POOR** nunca se entregan en dinero, sino mediante la realización de las obras, proyectos, capacitaciones y donaciones en especie.
 - c. **CEPUDO** realizará el ofrecimiento de la donación de los contenedores disponibles para ser entregados en donación a las comunidades previamente identificadas.
 - d. Las entregas de donaciones se realizarán en las bodegas que **CEPUDO** tiene en la ciudad de san Pedro Sula y en Choloma, de acuerdo a los programas previamente acordados.
 - e. **CEPUDO** se encargará de realizar los trámites de desaduanaje y nacionalización de los contenedores en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes establecidas por el **SAR** y la Secretaría de Finanzas.
 - f. **CEPUDO** aportará recursos económicos de donación como contra-parte para el desarrollo de proyectos de infraestructura en servicios básicos, desarrollo comunitario y vivienda.
 - g. **CEPUDO** será el ejecutor responsable del cumplimiento de los objetivos definidos para cada proyecto que sea ejecutado en conjunto con el aporte de las contra-partes participantes.
 - h. **CEPUDO** será el responsable de constituir fondos en fideicomiso para la administración transparente y aplicación oportuna de los recursos de financiación aportados por las diferentes instituciones que participen de las alianzas para el desarrollo de los diferentes proyectos.
 - i. **CEPUDO** se compromete a apoyar a las diferentes municipalidades dentro del contexto del presente convenio, sin embargo se reserva la asignación y priorización de proyectos y de donaciones directamente a las Municipalidades o instituciones que estime conveniente y que califiquen con los propósitos de la institución.
 - j. **CEPUDO** notificará a la **AMHON** cada seis (6) meses de la actualización del gasto en que se incurra para llevar a cabo el proceso de desaduanaje o nacionalización de las donaciones.
 - k. Los proyectos de donación de viviendas serán realizados mediante el aporte conjunto de fondos de donación. Los fondos aportados por **CEPUDO** provienen de donaciones gestionadas ante **FOOD FOR THE POOR**, los fondos aportados por los Municipios pueden ser fondos propios, fondos de programas estatales de vivienda social, fondos privados de donación, fondos de contra-parte de otras ONG. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia las familias beneficiarias deben pagar por las casas recibidas en donación o por cualquier tipo de proyecto o donación realizada por **CEPUDO**.



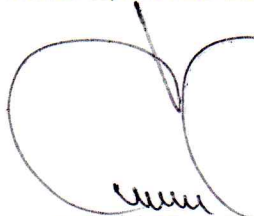
b) **RESPONSABILIDADES DE LA AMHON:** serán responsable del cumplimiento de lo descrito a continuación:

- a. El producto que reciba en el contenedor debe ser distribuido y entregado en donación a las familias pobres de cada comunidad beneficiada. Las donaciones deben efectuarse sin distinción política, religiosa, de raza o cualquier otro tipo de discriminación. La escogencia de los beneficiarios seguirá las políticas de asignación de **CEPUDO** y de la **AMHON**, ambos podrán proponer proyectos y deberán ser responsables de coordinar el cumplimiento de sus responsabilidades de conformidad con lo establecido en el presente convenio de cooperación.
- b. Gestionar fondos de contra-parte para que conjuntamente a los fondos de donación aportados por **CEPUDO-FOOD FOR THE POOR** sirvan para financiar los proyectos productivos, de infraestructura y de viviendas que serán entregados en donación a las familias pobres previamente calificadas.
- c. Se debe acreditar, mediante información impresa y difusión por medios de publicidad, la fuente de la donación dando los créditos del aporte de las donaciones a **CEPUDO-POOR FOR THE POOR**.
- d. En atención a las disposiciones del **SAR** y la Secretaría de Finanzas, previo a la entrega del contenedor se deberá un detalle de distribución estimado del contenido del contenedor.
- e. Apoyar y llevar gestiones de desaduanaje y nacionalización de los contenedores ante el **SAR** y la Secretaría de Finanzas y ventanilla única del Gobierno de Honduras.
- f. Suministrar a **CEPUDO** informes mensuales electrónicos para el reporte de la entrega de donaciones, el reporte debe incluir fotografías y documentación que demuestre la entrega de las donaciones a las familias pobres.
- g. Aportar fondos para cubrir el costo de los gastos de introducción de los contenedores donados que son pagados por manejo aduanal, gastos administrativos del SAR, recargos, impuestos de introducción, gastos de almacenamiento, gastos de parqueo en aduana, sobre-estadías y otros gastos que apliquen en el proceso de desaduanaje y nacionalización de los contenedores donados y que son tramitados para la nacionalización a través de la exoneración de **CEPUDO**. El monto de la aportación para cubrir los gastos antes descritos se estima en **TREINTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L 32,000.00)** por cada contenedor, los cuales deberán ser depositados en una cuenta bancaria de Asociación CEPUDO antes de proceder a realizar el retiro de los contenedores asignados. Los gastos extraordinarios de sobre-costo ocasionados en el proceso de desaduanaje o nacionalización de los bienes que serán entregados en donación, serán pagados por la **AMHON**. Así como también deberá proveer los cargadores cada vez que procedan a retirar su contenedor asignado en las bodegas de **CEPUDO**.
- h. Cada seis (6) meses se revisará y se actualizará el valor del gasto necesario para cubrir los costos de desaduanaje y nacionalización de los contenedores con bienes que serán donados.
- i. Se debe asignar un responsable que coordine la recepción de la donación en las bodegas de **CEPUDO** en San Pedro Sula. , firme y selle la hoja de entrega de la donación y presente el acuse de recibido en papel membretado de la organización receptora con firma y sello.
- j. En caso de que se reciba producto que no resulte apto para el consumo humano (alimentos, medicamentos), se deberá proceder a informar a **CEPUDO** para realizar las gestiones necesarias para la incineración del producto en mal estado.
- k. La **AMHON** apoyará la capacitación y profesionalización del personal de **CEPUDO** mediante la participación a seminarios, capacitaciones o becas que sean disponibles.



TERCERA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO Y PLAZO DE VIGENCIA: Lo que no esté explícitamente descrito y regulado en el presente convenio será resuelto mediante el consenso de las partes, la resolución se deberá comunicar mediante notificación por escrito a cada una de las partes. El presente convenio tiene una vigencia desde la fecha de la firma del presente documento hasta el 25 de Abril del año 2020. En caso del incumplimiento de las obligaciones que le corresponden a cualquiera de las partes se dará por suspendida la vigencia del presente convenio son ninguna responsabilidad para las partes.

En fe de lo expuesto las partes suscribimos el presente convenio de cooperación en la ciudad de San Pedro Sula, Honduras, a los 02 días del mes de Octubre del 2018.



CARLOS EDUARDO CANO MARTÍNEZ
Alcalde de Campamento, Olanchito
Presidente de la AMHON



LINDA MARÍA COELLO BOBADILLA
Presidente –Representante Legal
ASOCIACION CEPUDO


Spurgeon S. Miller
Alcalde Guancaja
Testigo